

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.097.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 8 páginas
Santiago, Martes 3 de Marzo de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

Decreto número 106.- Extiende horario de verano establecido en los decretos supremos números 1.489, de 1970 y 1.142 de 1980, ambos del Ministerio del Interior.....P.1

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Decreto número 259.- Prorroga fórmulas tarifarias de los servicios de

producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Empresa Servicios Sanitarios de la Estación S.A., del sector de Lo Pinto denominado "Jardines de la Estación", comuna de Lampa, Región Metropolitana P.2

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Dirección Nacional

Resolución número 697 exenta, de 2015.- Aprueba procedimiento para nombramiento de inspectores ad-honorem de pesca recreativa. Deja sin efecto resolución N°1.690 exenta, de 1999 P.2

Resolución número 814 exenta, de 2015.- Establece zonificación que indica P.4

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Decreto número 221.- Designa miembro de la Junta de Aeronáutica Civil P.4

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.5

Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que señala..... P.5

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución número 16, de 2015.- Ejecuta acuerdo de Consejo N° 2.854, de

2014, que "Delega Facultades a Comités de Corfo y Directores Ejecutivos de éstos, en materias que indica" P.5

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

Resolución número 20 exenta, de 2015.- Fija tarifas para el Servicio Courier Nacional e Internacional de Salida de CorreosChile, Encomienda Internacional, EMS, Carta Normal y los servicios adicionales que se señalan, todos de la Empresa de Correos de Chile, y deja sin efecto resoluciones exentas que se señalan P.6

DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO

Resolución número 200 exenta, de 2015.- Fija nuevo avalúo por gramo de oro para los créditos del rubro Alhajas P.8

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

EXTIENDE HORARIO DE VERANO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS SUPREMOS NÚMEROS 1.489, DE 1970 Y 1.142 DE 1980, AMBOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 106.- Santiago, 27 de enero de 2015.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 8.777; en los Decretos Supremos N°s. 1.489, de 1970 y 1.142, de 1980, ambos de Interior, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que el Ministerio de Energía ha recomendado extender hasta el mes de marzo de 2017, el adelanto de la hora oficial dispuesto por los DS N° 1.489, de 1970 y 1.142, de 1980, ambos del Ministerio del Interior

Que según se expresa en el informe del Ministerio de Energía, el año 2009, la Comisión Nacional de Energía, antecesora legal de dicha Secretaría de Estado, contrató la realización del estudio denominado "Efecto en el consumo de energía eléctrica del cambio de horario en Chile", el que fue elaborado por el Programa de Estudios e Investigaciones en Energía del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.

Que en el estudio previamente indicado, se concluye que los beneficios de extender el horario de verano en forma permanente, además de la disminución considerable de los consumos energéticos, serían la eliminación de los efectos

negativos en la población propios de un cambio de hora, que las jornadas laborales se vean beneficiadas en su totalidad con la presencia de luz natural, un aprovechamiento de las horas de la tarde para hacer otras actividades recreativas, lo cual beneficia directamente al comercio, y una disminución en la delincuencia debido al alargue del día.

Que en razón de lo anterior, el Ministerio de Energía propone en su informe la extensión del horario de verano hasta el mes de marzo de 2017.

Que lo antes expuesto determina la conveniencia de modificar los Decretos Supremos N°s 1.489, de 1970, y 1.142, de 1980, ambos del Ministerio del Interior en el sentido de prolongar el horario de verano dispuesto por dichos actos administrativos y sus respectivas modificaciones, por lo que en consecuencia,

Decreto:

Artículo primero: Modificase el Decreto Supremo N°1.489, de 1970, del Ministerio del Interior, en el siguiente sentido:

Establécese que el adelanto de la hora oficial de Chile Continental dispuesto en el Decreto Supremo N°1.489, de 1970, del Ministerio del Interior, se extenderá hasta las 24 horas del sábado 25 de marzo de 2017.

Artículo segundo: Modificase el Decreto Supremo N°1.142, de 1980, modificado por el Decreto Supremo N°61, de 1982, ambos del Ministerio del Interior, en el siguiente sentido:

Establécese que el adelanto de la hora oficial de Chile Insular Occidental dispuesto en el Decreto Supremo N°1.142, de 1980, modificado por el Decreto Supremo N°61, de 1982, ambos del Ministerio del Interior, se extenderá hasta las 24 horas del sábado 25 de marzo de 2017.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos

